



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 125-2023-A/MPR

Rioja, 14 de abril del 2023.

VISTO:

El acuerdo en el taller del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados año 2024 - 2026, en la capacitación de Agentes Participantes, en el marco de la Directiva N° 0002-2023-EF/50.01 - Directiva de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria – Anexo N°1 – A/GL, realizado el 14 de abril del Año 2023; en la cual se conformó el Comité de Vigilancia para el ejercicio 2024 de la Provincia de Rioja, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulado a las municipalidades con los vecinos; asimismo, los artículos 9°, 53°, 97° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la citada Ley, prescribe que la municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado; asimismo, las municipalidades regulan la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Decreto Supremo N° 142-2009-EF, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28056, establece en su Primera Disposición Final, que los Gobiernos Locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en las Directivas que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que el 14 de abril del Año 2023; en la cual se conformó el Comité de Vigilancia para el Ejercicio 2024 de la Provincia de Rioja, en cumplimiento a la Ley N° 28056 Ley Marco de Presupuesto participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil, en el Proceso de la Programación participativa del presupuesto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR Y RECONOCER al Comité de Vigilancia de la Municipalidad Provincial de Rioja, cuya finalidad es que la Sociedad civil participe activamente a través de este Comité de Vigilancia y se garantice el cumplimiento de los Acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo del año 2024-2026. El Comité de Vigilancia de la Provincia de Rioja estará conformado por los siguientes ciudadanos:

PRESIDENTE	:	WILLIAM SÁNCHEZ EDQUEN	DNI: 41623594
VICEPRESIDENTE	:	EXILDA BOCANEGRA DE PÉREZ	DNI: 01032007
SECRETARIO	:	ROGER NEYRA GUERRERO	DNI: 43322134
VOCAL	:	MANUEL JESÚS MONDRAGÓN MEDINA	DNI: 01054195

ARTÍCULO 2º: Encargar a la Gerencia Municipal brindar las facilidades correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional. (www.munirioja.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA



Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.